

ACERCA DE LA NOCIÓN DEL HONOR Y EL DUELO EN LA FILOSOFÍA PERUANA DE FINES DEL S. XIX: EL ETHOS CABALLERESCO Y LA ESGRIMA

Javier Pérez Téllez¹

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
jperez_002@hotmail.com

RESUMEN

Según el tesisista decimonónico peruano José Dorado, contemporáneo a la funesta guerra del Pacífico, los duelos eran formas de comportamiento bárbaras que debían ser eliminadas y sancionadas con todo el rigor de la ley. Por el contrario, vemos que el duelo, lejos de ser una práctica bárbara esconde detrás de sí una ética y una concepción del honor muy vitales, lo que rechaza cualquier pretendido barbarismo. La concepción del honor la podemos encontrar en los principios de la esgrima, la cual es, más que una técnica de combate, un modo de vida.

Palabras claves

Honor, duelo, educación, esgrima, moral.

ABSTRACT

According to Jose Dorado, who lived in the time of the Pacific War, duels were barbaric forms of behavior that should be removed and punished to the full extent of law. On the contrary, we see that the duel, far from being a barbaric practice, has an ethical and a very vital conception of honor, which rejects any alleged barbarism. The concept of honor can be found in the principles of fencing, which is, more than a combat technique, a way of life.

Key Words

Honour, duel, education, fencing, morality.

1 Alumno de quinto año de la Escuela de filosofía en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Ha asistido al XII Congreso organizado por el Centro de Psicoterapia Psicoanalítica de Lima "Vías Regias al Inconsciente". Es también practicante, estudioso e instructor de Esgrima medieval europea

En el año de 1879 José Dorado presenta una tesis de licenciatura para la facultad de Letras de la Universidad de San Marcos en Lima, en la que realiza algunas reflexiones morales acerca del duelo y del concepto del honor. Desde el punto de vista de la historia de la filosofía, como señala Augusto Salazar Bondy (1965, p.3) nuestro tesista está por vivir el momento del auge del positivismo en el Perú, el cual hizo irrupción en la escena nacional hacia 1860, llegando tal apogeo a partir del año 1885, es decir, posteriormente a la guerra con Chile, y llegaría tener presencia en la escena nacional hasta aproximadamente el año 1915. Volviendo al autor en cuestión, Dorado (1879) desea, en palabras suyas, “Impugnar la doctrina que establece el duelo privado como el único medio de reparar las ofensas que atacan el honor y la buena reputación de los hombres en sociedad” (pp. s/d)

Veamos primero algo del contexto del autor. José Dorado escribe en el Perú de fines del siglo XIX, específicamente en el año 1879. En esta época, los duelos ya estaban comenzando a prohibirse en todo el mundo. Por ejemplo, en el Japón, durante la restauración Meiji, estaba terminante prohibido el portar espadas y de batirse a duelo. La misma prohibición la encontramos en las leyes peruanas, que sancionaban los lances con penas benignas, como lo menciona en su tesis el mismo José Dorado. Los duelos eran, pues, penados por la ley, si bien en algunos casos, como sucedía con las leyes peruanas, las penas no tenían la severidad que sería aplicada a un asesino corriente.

Contrario a esto, en los siglos anteriores al XIX, batirse a duelo era una mera común de restituir la honra perdida y exigir satisfacciones frente a agravios. En la España Imperial de los Austrias, por ejemplo, era común el batirse a duelo, a veces por razones que ahora nos parecerían risibles. En el caso de ciertas ofensas, no era necesario ni siquiera el esperar a retar a duelo a quien ofende el honor de un tercero y armar toda la ceremonia que el duelo implicaba, sino que era defendido como un derecho por la ley el dar muerte al susodicho en el acto, como sucedía en el Perú colonial si un marido encontraba a su esposa en pleno ejercicio del adulterio.

Dorado está, pues, en un tiempo en el que los duelos son cada vez peor vistos, y en el que la mentalidad que está asociada a ellos está menguando. De hecho, la posibilidad de batirse con pistolas y no cara a cara con acero en mano, daba a pie a prácticas de muy poca gallardía, como el acordar disparar ambos al aire para salvar las apariencias. Los maestros de esgrima de aquel tiempo, ya con menos clientela al ser la espada desterrada del uso civil y militar,

veían a las pistolas como armas de salteadores, no de caballeros, que se prestaban a prácticas y conductas vergonzosas, como la que ya ha sido mencionada. Obviamente, relegada la espada de su antiguo lugar, también era relegada una forma de entender el mundo y la vida.

Pues bien, vemos que Dorado está contra la práctica de los duelos y que, incluso, sugiere que los duelistas deben ser encarcelados como homicidas, y, quienes fallecieren a causa del duelo, según graduando sanmarquino, debían ser recordados como, en palabras algo más actuales, delincuentes.

Los argumentos de Dorado esgrimían que los duelos tenían un origen innoble, bárbaro, entre los germanos antiguos en los que no había justicia alguna, que por tanto en un estado político son inaceptables al haber leyes que regulan la vida entre los hombres y que era una especie de suicidio, al estar el duelista dispuesto a morir en el lance. Además, señala que la causa de los duelos es una mala concepción del honor, en tanto que éste no es más que la buena opinión que tienen los demás con respecto a uno mismo y que, el resultado de los duelos era que agrandaban el problema, dado que quienes en él participaban, no sólo tenían en entredicho la honra, sino que ya eran directamente culpables de delito contra el prójimo, contra el estado y contra Dios dado que el duelo es un delito de lesa divinidad y lesa humanidad. En conclusión, el duelista es, según Dorado, un monstruo que Dios condena y la naturaleza reprueba.

Lo que puede decirse a favor de las ideas de nuestro autor estudiado es lo siguiente: que, en efecto, el duelo se hace innecesario en un estado político en el que el gobierno se hace responsable de impartir los castigos y de proteger a los ciudadanos de los ataques de un tercero. De hecho, al aceptar la autoridad de un tercero, que el estado, estamos cediendo nuestro derecho a tomar la justicia de propia mano y de dar castigo al infractor, poder que queda delegado en las manos del estado, la entidad que nos protege y a las vez castiga, dependiendo del caso. Otra idea muy respetable a juicio de cualquier persona sensata que sostiene Dorado (1879) en la ya mencionada tesis es que “la virtud del hombre honrado no la destruye el dicho desautorizado de un criminal. El hombre conserva su buena reputación mientras sus acciones le hagan digno de conservarla” (pp. s/d). Si bien no toma en cuenta Dorado que las dichas acciones pueden estar condicionadas, con lo que se estaría devaluando la calidad moral de las mismas, lo dicho por él es juicioso y, en la medida que no tenemos derecho a cuestionar sin razón la honorabilidad de las personas, es correcto.

Por último, Dorado menciona que hay modos más racionales de resolver las querellas que pudiesen surgir entre dos individuos, y que el uso de la fuerza sería algo bárbaro teniendo a mano elementos que pudiesen restituir la honra perdida sin necesidad de tener que lavar el agravio con sangre. Una opción es, al decir del autor, el acudir a instancias judiciales competentes que puedan castigar al ofensor.

Acerca de lo que afirma Dorado, es preciso reconocer que, en efecto, el duelo es una práctica que viene de la antigua Germania y que obviamente es mejor acudir a las instancias civiles correspondientes antes que recurrir a la violencia. Sin embargo, es menester recordar algo: Si bien en un estado político los gobernados deben acatar la ley y esperar que el estado los ampare contra cualquier amenaza en contra de su integridad, tanto física como moral, el hombre posee el derecho y deber de repeler cualquier amenaza y/o ataque si es que no hay ninguna instancia que lo ampare en contra de su o sus agresores y, en el caso en que la ley civil sea contraria a un derecho natural básico, como el de usar la fuerza casos en que nuestra integridad (léase integridad vida, salud, honra o patrimonio) o la de nuestros allegados esté en peligro, tal ley no puede ser acatada, y tal cosa por una simple cuestión de sentido común. Por tanto, en una situación de esa magnitud, aún fuera de la legalidad, será conforme a la moral el usar el derecho a legítima defensa en pro de nuestra persona o de algún tercero que así lo necesitase.

La legítima defensa es moralmente correcta en los casos en que un estado decadente, corrupto o débil y que está incapacitado para asumir cumplidamente las funciones que son la justificación de su existencia, no da a sus ciudadanos ninguna garantía en pro de su seguridad. Una situación tal puede estar en función de muchos factores, por ejemplo, que un Estado esté totalmente infestado de corrupción y no garantice la debido seguridad para todos o algunos ciudadanos, que la presencia del Estado sea débil debido a la lejanía geográfica con la capital o el centro de poder, sumado a ello la inaccesibilidad del terreno, como ocurre en el Perú con remanentes terroristas en ciertas zonas de selva, o cuando el gobierno mismo, ya en el colmo de la decadencia, traiciona el fin para el que trabaja, el bien común, y se transforma en un Estado terrorista y los ciudadanos están a la merced y voluntad del dictador o autoridades de turno. En tales y otros casos, se debe hacer uso de un derecho natural a todo individuo y que es anterior a toda constitución y ley, el derecho a tomar la justicia y la defensa de la integridad, tanto personal como de cualquier

allegado de propia mano para así salvaguardar la vida, la salud y el patrimonio. En circunstancias tales, por más que los duelos sean contrarios a la ley, se debe anteponer el derecho natural, con lo que el duelo no sería algo inmoral, sino éticamente correcto y, al ser la única solución posible, serían una conducta necesaria. Claro, en un Estado pleno de derecho, la situación es distinta y en tal caso lo moralmente correcto sería respetar las leyes antes que andar tomándose la justicia por propia cuenta. El problema está, como ya se ha visto, cuando la balanza de la justicia flaquea o cuando el sujeto no puede recurrir, en el momento y lugar en que es agraviado, recurrir a una instancia superior.

De lo dicho por Dorado acerca de una mala concepción del honor es verdad que se hace una interpretación inadecuada de éste. Sucede que es sencillo confundir honra y honor. La buena opinión de los demás con respecto a nuestra persona es la honra, en cambio, la percepción autoconsciente de nuestra subjetividad hace que nos conozcamos como sujetos morales, y, en tanto seres racionales y morales, sabemos en qué condiciones está nuestro honor, pues el honor es algo interno, no sujeto a la pública observación, algo de lo cual sólo nuestra autoconciencia moral y Dios (en el caso que creamos en él) pueden servirnos de jueces. Obviamente, una legítima honra depende de nuestra honorabilidad, pues es imposible tener la primera sin la segunda de modo auténtico. Por más que la reputación sea intachable, nuestra autoconciencia moral ha de decirnos si es que somos merecedores de tal honra o no, y eso ha de ser lo que nos permite mirarnos al espejo cada mañana sin sentir vergüenza y repulsión de nuestro propio ser. Tal cosa es mucho más importante que la honra, pues esta depende de lo que los demás ven, que está condicionado por nuestra voluntad y conciencia, a las que sólo nosotros conocemos. Así, es posible perder la honra, como le sucedió al Cid, mas no perdió el honor. Sólo nosotros conocemos si hemos perdido o el honorabilidad o, dicho en otra palabra, la honorabilidad. Pues bien, volviendo a lo dicho por Dorado, en efecto, tal como él afirma, no es prudente usar la violencia por lo que cualquier persona pueda decir en menoscabo de nuestra honra, aunque esto, como lo reconoce el mismo Dorado, halla solución sólo en el caso que haya autoridades competentes. Al no ser así, y al estar recibiendo un atentado contra nuestra integridad moral, queda a criterio del ofendido el buscar o no satisfacciones contra el agravio, si bien un suceso semejante, en cualquier sociedad con pleno estado de derecho, es posible solucionar en base a un juicio imparcial al estar la honra protegida por las leyes, como ya se ha mencionado. Sin

embargo, de nuevo nos encontramos con el problema de que no siempre el estado es eficiente y cumplido al administrar justicia, dejándonos en un estado de desamparo y a merced de nuestros propios recursos y fuerzas para defendernos. En ese caso, sólo la autoconsciencia moral, después de sopesar todos los factores en juego ha de tomar una determinación al respecto. Obviamente, si bien volvemos a estar amparados por el derecho a la legítima defensa, sólo una gran prudencia y lúcida ponderación de los factores en juego han de decirnos qué es lo correcto y cómo reaccionar en una situación similar ala mencionada.

De lo ya dicho, por tanto, podemos afirmar que el duelo es la manifestación más terrible y violenta, mas no por eso moralmente reprochable, del derecho a la legítima defensa y que esta conducta, si bien sólo debe aflorar ante casos de desamparo e incapacidad de las leyes y el Estado, es manifestación de una personalidad gallarda, valiente y honorable, o, en una frase, proviene de un ethos caballerescobasado en un código de honor.

Dejando de lado ya a Dorado, cuya tesis nos sirvió para introducirnos a estas reflexiones acerca del duelo, la honorabilidad, al derecho a la legítima defensa y a la disyuntiva ante la tan terrible situación del qué hacer frente a un regreso a un estado natural y sin ley es conveniente ver la forma de pensar que se esconde detrás del ethos caballeresco y que no llegó a comprender José Dorado. Ya antes habíamos mencionado que la esgrima contiene una forma de entender la vida. Lamentablemente, el esgrimir, ya desde que las espadas fueran desplazadas del uso civil y militar por las armas de fuego, ha pasado a ser un pasatiempo exclusivo y de salón, un sport, un asunto tan sólo de buena salud, como la gimnasia. Sin embargo, la esgrima solía ser tanto una forma de entender el mundo y cómo comportarse en él, así como una guía que permitía, en la vida práctica, el conservar la vida si era aplicada del modo correcto. El esgrimista antiguo era (cuando ejercía la esgrima como forma de vida, pues siempre ha habido quienes han usado la depurada técnica de combate dejando de lado la concepción del mundo y la moral que ésta implica) una persona que debía usar su arte tan sólo cuando sus imperativos éticos se lo mandasen(imperativos que estaban basado en una ética, la ética del honor) uniendo de manera armoniosa algo que, en el campo de la filosofía, es lamentablemente poco frecuente: El decir y el hacer, la coherencia moral, el ser fiel a lo que se predica.

La Esgrima era originalmente (y afortunadamente, parece que lo está volviendo a ser) un arte marcial, es decir, un sistema que incluía una técnica altamente depurada que era usada como

una herramienta o un medio para la realización de una forma de vida que lleva a la realización del ethos caballeresco. Esta forma de vida era guiada por principios morales que eran usados para la formulación de imperativos morales, es decir, normas autónomas para ser llevadas a la práctica. Los antiguos esgrimistas usarían su técnica cuando formularan un juicio particular acerca de una situación basados en principios generales, los cuales estaban hechos para ser aplicados en el terreno práctico. Es por esto que la esgrima era una *praxis vital*, regía la vida del individuo y le permitía cultivar el cuerpo y el espíritu. Si bien es cierto que las aplicaciones prácticas de la esgrima (como de cualquier arte marcial) sólo deben darse en situaciones como las ya descritas en este artículo, el ethos caballeresco puede seguir dándose, si bien no en lo marcial. De hecho, la marcialidad es sólo una parte de la esgrima, mas no se reduce ella a ésta. Como en las artes marciales japonesas y el Bushido "camino del guerrero", el código caballeresco es aplicable de manera práctica a la vida, forjando el carácter y mente de quienes lo practiquen, lo que implica una ética y una *praxis vital*. Como hace decir Arturo Pérez- Reverte (2001) a Jaime Astarloa, protagonista de su novela histórica, El maestro de esgrima:

"Nunca dos estocadas si basta con una; en la segunda puede llegarnos una peligrosa respuesta. Nunca poses gallardas o exageradamente elegantes si desvían nuestra atención del fin supremo: Evitar morir y, si es inevitable, matar al adversario[...] La pistola no es un arma, sino una impertinencia. Puestos a matarse, los hombres deben hacerlo cara a cara; no desde lejos, como infames salteadores de camino. El arma blanca tiene una ética de la que todas las demás carecen...Y si me apuran, diría que hasta una mística. La esgrima es una mística de caballeros [...] El día que se extinga el último maestro de armas, cuanto de noble y honroso tiene todavía la ancestral lid del hombre contra el hombre, bajará con él a la tumba...Ya sólo habrá lugar para el trabuco y la cachicuerna, la emboscada y el navajazo" (pp. 54-56).

Según el antiguo maestro de armas italiano Ridolfo Capoferro (1610) la esgrima tiene como fin la legítima defensa. Cualquier uso de la esgrima fuera de la defensa es una aberración del arte, un fin espurio. Como dice Capoferro en su obra *Gran Simulacro del arte y del uso de la esgrima*:

“El fin de la esgrima es la defensa de uno mismo, de la cual además toma su nombre, porque esgrimir no quiere decir otra cosa que defender, y esgrima y defensa son palabras con un mismo significado, donde se conoce el valor y la excelencia de esta disciplina, que a todos debe ser tan cara como el amor a su propia vida y a la salud de la patria, siendo obligado a gastar amable y valerosamente la vida al servicio de esta. En lo que se ve que la defensa es la acción principal en la esgrima es que nadie debe proceder a la ofensa si no es por vía de la legítima defensa [...] Lo cual significa ante todo tener alejado al adversario tanto que no pueda ofender, la suerte de la defensa es la más natural, pudiéndola poner en obra sin daño para quien se aproxime [...] Ofender y herir [son] el último remedio de la defensa, en caso de que el enemigo traspase los términos de la primera defensa y se acercase de tal manera que yo estuviera en peligro de ser ofendido si yo no lo evitara; porque una vez que el enemigo ha traspasado los términos de la defensa entrando en aquellos de la ofensa, no estoy obligado a observar mayor respeto hacia su vida. Siempre que en viniendo hacia mí lo haga con el arma que sea, preparada a ofenderme, y como digo, en la distancia de poder llegar a herirme.” (pp. s/d)

Si la esgrima antigua es la generadora de un ethos caballeresco este ethos está generado por una concepción ética del mundo y una mística que modele desde la consciencia generadora de imperativos morales una praxis vital que sirva al hombre en su diario vivir y como base de una conducta y valores autónomos, podemos comprender por qué es que Capoferro pensaba que una disciplina como ésta es “tan cara como el amor a [la] propia vida” (pp. s/d). Tal vez la revaloración de esta antigua tradición y de esta antigua forma de παιδεία podría generar resultados provechosos en quienes aún están en formación generando cualidades morales, modelando el carácter y humanizando, tarea invaluablemente cara en los tiempos que corren.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Dorado, J. *El Duelo* [Tesis de Licenciatura]. UNMSM, Lima. 1879.

Capoferro, R. *Gran Simulacro del arte y del uso de la esgrima*. AVIEA, Bilbao. 1610.

Salazar Bondy, A. *Historia de las ideas en el Perú contemporáneo*. Editorial Gráfica "Labor", Lima. 1965

Pérez Reverte, A. *El maestro de esgrima*. Suma de letras, S.L., Madrid. 2001.

Recibido: Enero 2011

Aprobado: Agosto 2011